

la 6.900; de la 12.201 a la 14.500; de la 69.901 a la 70.900; de la 83.001 a la 84.700; de la 100.001 a la 110.000, y de la 344.601 a la 402.400, todas inclusive.

La reducción de capital se realizará con cargo al capital social por el importe del valor nominal de las acciones.

Tras dicha reducción el capital social ha quedado fijado en 2.241.000 euros.

La ejecución del acuerdo de reducción se llevará a efecto transcurrido el plazo de un mes, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo.—37.811.

### **INYECCIONES LIGERAS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**SASHABAT 28, S. L.**

**XUTSOMAR 24, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 26 de junio de 2001, la Junta general de accionistas de «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima», la Junta general de socios de «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y el socio único de «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han decidido aprobar la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de escisión total y fusión suscrito en fecha 9 de mayo de 2001 por los órganos de administración de «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas). La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) por «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—Los órganos de administración de «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima», «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—38.559. 2.<sup>a</sup> 17-7-2001

**ISL, FÚTBOL, S. R. L.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**SANTA MÓNICA SPORTS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**SANTA MÓNICA PUBLICIDAD, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS, S. A.**

**Sociedades absorbidas**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que los socios y accionistas de «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal, «Santa

Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Santa Mónica Publicidad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Exclusivas Publicitarias, Sociedad Anónima» han acordado con fecha 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de «Santa Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Santa Mónica Publicidad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Exclusivas Publicitarias, Sociedad Anónima», y la transmisión en bloque de su patrimonio a «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de Fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión y modificación al mismo, depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona, en fechas 14 de abril de 2001 y 28 de junio de 2001, y Madrid, en fechas 20 de abril de 2001 y 2 de julio de 2001.

Asimismo, se hace público que con ocasión de la fusión la sociedad absorbente, «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal adoptará la denominación de «Santa Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por acuerdo de fecha 30 de junio de 2001 y al amparo de lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—Los Administradores.—39.018. 1.<sup>a</sup> 17-7-2001

### **JOSÉ ABAD E HIJOS, S. A.**

El Consejo de Administración de la sociedad «José Abad e Hijos, Sociedad Anónima», convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Salcedo-Cabanas, 24, Pontevedra, el próximo día 13 de agosto de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en las mismas hora y lugar, el día 14 de agosto de 2001, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas sociales e informe de gestión relativos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Redenominación del capital social en euros con aumento o disminución del capital social por redondeo.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto de las modificaciones y el informe, obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a aprobación de la Junta general.

Pontevedra, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.846.

**KANALI, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**KANTOR INVERSIONES,**

**SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas el día 29 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Kanali, Sociedad Anónima», de la entidad mercantil «Kantor Inversiones, Sociedad Limitada», ajustada al proyecto presentado, con la consiguiente disolución sin liquidación de la última, cuyo patrimonio se traspasa en bloque y a título universal a «Kanali, Sociedad Anónima», sin aumento del capital de la sociedad absorbente por ser la misma la titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de dichas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Arona (Santa Cruz de Tenerife), 3 de julio de 2001.—El Administrador único de «Kanali, Sociedad Anónima», y de «Kantor Inversiones, Sociedad Limitada», Kadin Nasser Eddin.—38.726.

1.<sup>a</sup> 17-7-2001

**KURHOTEL MAR Y SOL, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**KURHAUS MAR Y SOL, S. L.**

**SOCIEDAD UNIPERSONAL**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales de socios de «Kurhaus Mar y Sol, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Kurhotel Mar y Sol, Sociedad Limitada», celebradas ambas, con carácter de universales, el día 21 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de la primera por la última, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 13 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión de las sociedades indicadas, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, así como que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arona (Santa Cruz de Tenerife), 20 de junio de 2001.—El Administrador único, Hans Joachim Fischer.—38.612. 1.<sup>a</sup> 17-7-2001

**LEGRAND ESPAÑOLA,**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES IGOR,**

**SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

**TEGUI ELECTRÓNICA,**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales de «Legrand Española, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Inversiones Igor, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Tegui Electrónica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 29 de junio de 2001, acordaron

la fusión de las tres entidades mediante la absorción de las dos últimas por la primera, conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Navarra, con fechas 18 y 22 de junio de 2001, respectivamente, con extinción de la absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, sin aumento de capital en la absorbente por ser ésta titular de todo el capital de la absorbida «Inversiones Igor, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y ésta, a su vez, titular de todo el capital social de la también absorbida «Tegui Electrónica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y ello de conformidad con los Balances de fusión de las tres sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2000. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2001. La fusión se acoge al régimen especial previsto en el título VIII, capítulo VIII, artículos 97 y siguientes de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de la sociedades indicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrejón de Ardoz (Madrid) y en Pamplona (Navarra), 9 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración.—38.674.

1.ª 17-7-2001

**MARÍTIMA DE TARIFA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**MARÍTIMA DEL ESTRECHO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión y de cambio  
de denominación social*

Las Juntas generales de «Marítima de Tarifa, Sociedad Anónima», y «Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima» celebradas, con carácter universal el día 22 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de «Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima», y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Marítima de Tarifa, Sociedad Anónima».

Los Balances de fusión aprobados por las sociedades intervinientes en la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

La fusión por absorción se efectúa aumentando el capital social de «Marítima de Tarifa, Sociedad Anónima» en 455.859,9 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 15.165 acciones ordinarias de 30,06 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión total de 5.138.545,14 euros. Asimismo, se modifica el artículo sexto de los Estatutos sociales de «Marítima de Tarifa, Sociedad Anónima», relativo al capital social, pasando a ser éste de 515.979,9 euros.

Igualmente se ha acordado modificar la denominación de la sociedad absorbente, que pasa a adoptar la denominación de la sociedad absorbida, esto es, «Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima». Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos

en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcegas, 4 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Marítima de Tarifa, Sociedad Anónima» y de «Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima», María Isabel Ribes Moreno.—38.523.

2.ª 17-7-2001

**MECANIFRAN, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**FABRICADOS ARTIA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

Se hace público que el socio único de las citadas compañías, en ejercicio de las funciones de las respectivas Juntas generales de socios y accionistas, decidió el día 30 de junio de 2001 su fusión, mediante la absorción de «Fabricados Artia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Mecanifran, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, todas ellas participadas en su integridad por un mismo socio. Asiste a los señores socios y accionistas, así como a los acreedores de las sociedades participantes, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Atxondo (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador único de «Mecanifran, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Fabricados Artia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—39.210.

2.ª 17-7-2001

**MEZLAN, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**PIER MAGRÍN, S. L.  
VOSDHA, S. L.  
TABRÉN, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que las sociedades «Mezlan, Sociedad Limitada», «Pier Magrín, Sociedad Limitada», «Vosdha, Sociedad Limitada» y «Tabrén, Sociedad Limitada», aprobaron el día 30 de junio de 2001 la fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad «Mezlan, Sociedad Limitada» absorbe a las sociedades «Pier Magrín, Sociedad Limitada», «Vosdha, Sociedad Limitada» y «Tabrén, Sociedad Limitada». Dicha fusión por absorción fue aprobada con las menciones, recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de cada una de las sociedades implicadas en la operación, que fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Albacete el día 21 junio de 2001.

Asimismo, se aprobó como balance de fusión de todas las sociedades intervinientes en la fusión, el cerrado al 31 de diciembre de 2000. A cambio del patrimonio recibido de las sociedades absorbidas, ha sido Incrementado el capital social de «Mezlan, Sociedad Limitada», que actualmente asciende a 46.878 euros, en la cuantía de 31.594,57 euros con una prima de emisión total de 1.082.889,43 euros conforme a los términos expuestos en el mencionado proyecto de fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a que remite el artícu-

lo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la mencionada remisión, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de fusión referida podrán oponerse a la misma, en el plazo de un mes la contar desde a fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Almansa, 30 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Mezlan, Sociedad Limitada», «Pier Magrín, Sociedad Limitada», «Vosdha, Sociedad Limitada», y «Tabrén, Sociedad Limitada».—39.031

1.ª 17-7-2001

**MUEBLES TAPIZADOS  
GRAN FORT, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**DOS VEINTIUNO, S. L.  
(Sociedad absorbente y absorbida)  
TAPIZADOS DE ENCARGO, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.) y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las sociedades «Muebles Tapizados Gran Fort, Sociedad Anónima», «Dos Veintiuno, Sociedad Limitada» y «Tapizados de Encargo, Sociedad Limitada» el día 30 de junio de 2001, aprobaron la fusión de estas sociedades, en virtud de la cual «Muebles Tapizados Gran Fort, Sociedad Anónima» absorbe a «Dos Veintiuno, Sociedad Limitada» previa absorción por ésta última de «Tapizados de Encargo, Sociedad Limitada». Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las tres sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Murcia. Asimismo, se aprobó como balance de fusión, en todos los casos, el cerrado al 31 de diciembre de 2000. En particular, respecto a la absorción de «Tapizados de Encargo, Sociedad Limitada» por «Dos Veintiuno, Sociedad Limitada» no ha sido necesario realizar aumento de capital alguno en virtud de lo establecido por el artículo 250 Ley Sociedades Anónimas y en cuanto a la absorción de «Dos Veintiuno, Sociedad Limitada» por «Muebles Tapizados Gran Fort, Sociedad Anónima» se ha procedido por parte de ésta última a ampliar su capital social en la cuantía de 4.868,10 euros como consecuencia de la absorción de «Dos Veintiuno, Sociedad Limitada», quedando el capital social tras dicha ampliación en 605.868,10 euros, procediendo «Muebles Tapizados Gran Fort, Sociedad Anónima», simultáneamente, a reducir su capital en el importe de 601.000 euros mediante la amortización de las acciones de la misma que eran titularidad de la sociedad absorbida, «Dos Veintiuno, Sociedad Limitada», quedando el capital social en 4.868,10 euros, y a ampliar su capital social en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 Ley Sociedades Anónimas por haber quedado por debajo del mínimo legal, con cargo a reservas en la cuantía de 4.803.131,9 euros, hasta alcanzar la cifra de 4.808.000 euros.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, y en particular los acreedores de «Muebles Tapizados Gran Fort, Sociedad Anónima»